AMUNORTE
ANTIOQUEÑO

## CONTRATO DE MANDATO O ADMINISTRACION DELGADA SUSCRITO ENTRE AMUNORTE Y C.A.Q. INGENIERIA S.A.S. NIT 900768656-2

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°** | **AD001-2026** |
| **DELEGANTE** | ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA – AMUNORTE |
| **DELEGATARIO** | C.A.Q. INGENIERIA S.A.S. NIT 900768656-2 |
| **OBJETO** | CONTRATO DE MANDATO O ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO URBANO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO Y ADECUACIÓN DE DOS CUADRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA" BPIN 202600000019182 |
| **VALOR HONORARIOS POR ADMINISTRACION DELEGADA** | DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.131.944). |
| **VALOR RECURSOS POR ADMINISTRAR OBRA** | MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.284.665.574). |
| **VALOR RECURSOS POR ADMINISTRAR INTERVENTORIA** | CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($165.104.758). |
| **PLAZO** | CUATRO (04) MESES; TODOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. |

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS EMILIO LONDOÑO SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía N°71.421.993 de Armenia Antioquia, en calidad de Director Ejecutivo de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO – AMUNORTE-** identificada con **NIT 811.030.395-4** y como tal Representante Legal de la misma, y quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **MAURICIO HENAO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadana 98.515.690, actuado en nombre y Representación Legal de **C.A.Q. INGENIERIA S.A.S. NIT 900768656-2**, y quién para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, en y quien para todos los efectos legales se denominará **CONTRATISTA** y/o **DELEGATARIO,** hemos decidido suscribir el presente **CONTRATO** previa las siguientes consideraciones:

**A)** que el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil siete (2007). Radicación número: 25000-23-26-000-1996-02482-01(17253). - estableció: … El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el artículo 85 del decreto 150 de 1976, como los artículos 90 a 100 del decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista

actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante *"(...) Por otra parte, el mismo Decreto establece que el administrador delegado toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la obra; que maneja también bajo su propia responsabilidad los fondos que la entidad contratante le suministra para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones; que serán de cuenta del administrador delegado los daños que cause a terceros en desarrollo del contrato, así como los que ocasione el incumplimiento del contrato; y que tendrá la obligación de pagar con los fondos del contrato el valor de los salarios y prestaciones a que hubiere lugar.*

***B)*** *que* el contrato de obra pública ejecutado por el sistema de administración delegada impone, en aras del principio de transparencia que debe orientar la contratación pública (art. 24 de la ley 80), meridana claridad en la aplicación de los dineros y bienes oficiales a los trabajos cuyo desarrollo se ha encomendado al contratista, como delegado o intermediario de la entidad contratante, en tanto que por virtud de esta modalidad contractual a él se encomienda la ejecución por encargo oficial del gasto público destinado a la obra. Así lo puso de relieve la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado al advertir: *que Según la jurisprudencia del Consejo de Estado (sección tercera, sentencias de 12 de septiembre de 1994 y 23 de marzo de 1995), el sistema de administración delegada se realiza 'por cuenta y riesgo del contratante', por lo cual coloca al contratista en la posición de un representante que no contrae obligaciones a nombre propio sino del contratante, salvo en tratándose de subcontratos, o sea cuando el contratista encomienda la ejecución de parte del objeto del contrato a un tercero, pues en este evento el subcontratista se vincula en forma directa e independiente con el contratista. (...) Se comprende entonces que corresponda a la entidad contratante suministrar los fondos necesarios para el cumplimiento de las funciones u obligaciones del contratista; fondos que el administrador delegado manejará bajo su propia responsabilidad, con la obligación de rendir cuentas a la entidad respectiva y a la Contraloría General de la República. Adicionalmente, también se podrán suministrar al contratista equipos y elementos de propiedad de la entidad contratante. (...) En materia laboral, el contratista deberá manifestar a los trabajadores su condición de intermediario, pues de lo contrario responderá solidariamente con la entidad contratante por el pago de las obligaciones respectivas.*

**Que en consideración de lo expuesto las partes acuerdan:**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO -** CONTRATO DE MANDATO O ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO URBANO EN DISTINTOS PUNTOS DEL MUNICIPIO DE TOLEDO Y ADECUACIÓN DE DOS CUADRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA" BPIN 202600000019182

**CLAUSULA SEGUNDA: GENERALIDADES -** Para la ejecución del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y las obligaciones para las partes serán las siguientes:

- **PARA LA OBRA:** Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

**PRESUPUESTO GENERAL**

| No. | ÍTEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES | | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VR.UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GENERAL | PARTICULAR | | | | | |
| 1 | 1 | | | Localización, trazado y replanteo | M2 | 918,00 | $ 2.600 | $ 2.386.800 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2 | | | Cerramiento en tela Saran (Incluye tacos de madera) | M | 430,00 | $ 32.271 | $ 13.876.530 |
| 3 | **3** | | | Demolición de estructura de Pavimento existente de cualquier espesor | M2 | 706,50 | $ 69.858 | $ 49.354.677 |
| 4 | 4 | | | Exacavacion, cargue y transporte de material para corte y nivelacion de rasante y cajeo para instalacion de base granular | M3 | 183,60 | $ 73.630 | $ 13.518.468 |
| 5 | **5** | | | Excavación manual en material común. Incluye Transporte , carge y disposición final del material sobrante. | M3 | 309,37 | $ 126.963 | $ 39.278.543 |
| 6 | 6 | | | Cargue, Transporte y disposición de material proveniente de demoliciones y sobrantes de excavación | $m^3$ | 141,30 | $ 57.231 | $ 8.086.740 |
| 7 | **7** | | | Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad. | M2 | 918,00 | $ 2.333 | $ 2.141.694 |
| 8 | 8 | | | Suministrar, transportar e instalar base granular para recibir carpeta de rodadura. | M3 | 183,60 | $ 208.116 | $ 38.210.098 |
| 9 | **9** | | | Suministrar, transportar e instalar cordón | M | 270,00 | $ 118.829 | $ 32.083.830 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de confinamiento prefabricado de 45x15x80cm con resistencia de 210 kg/cm2. Incluye lleno lateral | | | | |
| 10 | 10 | | | Suministrar, transportar e instalar concreto 4000PSI (280MPA), para pavimento rigido de E=0,20 mt. Incluye formaleta y todos los elementos necesarios para su correcta instalacion. | M3 | 183,60 | $ 1.342.212 | $ 246.430.123 |
| 11 | 11 | | | Suministrar, transportar e instalar acero de refuerzo,varillas de 1/2" para refuerzo longitudinales de amarre de placas de 3m y varillas de 3/8" para elaboracion de canastillas para soporte de acero de 1" para dovelas de transferencia de cargas. | KG | 3.877,02 | $ 8.522 | $ 33.039.964 |
| 12 | 12 | | | Suministro transporte e intalación de Acero de refuerzo A37 varilla de 1"de 0,35m, lisa para dovelas de tranferencia de cargas | KG | 1.138,16 | $ 15.250 | $ 17.356.940 |
| 13 | 13 | | | Corte y Sellado de junta. Incluye hidrolavadora para limpieza de juntas, pistola de calafateo, sika road, o cola de ratón de 3/8'', vulquen para sello de juntas. | M | 507,00 | $ 85.608 | $ 43.403.256 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | 15 | | | Suministro e intalacion de Anden en concredo de 3000 PSI | m3 | 54,00 | $ 939.735 | $ 50.745.690 |
| 14 | 14 | | | Retiro de tubería existente de cualquier diámetro | m | 100,00 | $ 55.135 | $ 5.513.500 |
| 40 | 40 | | | suministro, transporte e instalación de Tubería Ø650mm PVC | m | 50,00 | $ 712.823 | $ 35.641.150 |
| 16 | 16 | | | suministro, transporte e instalación de Tubería Ø500mm PVC | m | 50,00 | $ 334.885 | $ 16.744.250 |
| 17 | 17 | | | suministro, transporte e instalación de Tubería Ø250mm PVC | m | 31,00 | $ 206.009 | $ 6.386.279 |
| 18 | 18 | | | suministro, transporte e instalación de Silla Yee para domiciliaria de alcantarillado (20X6in) | un | 26,00 | $ 657.410 | $ 17.092.660 |
| 19 | 19 | | | Cilindro de MH de diámetro 1.2 metros (concreto de 21 Mpa) | un | 2,00 | $ 963.373 | $ 1.926.746 |
| 20 | 20 | | | Base y cañuela para MH de diámetro 1.2 metros (concreto de 21 Mpa) | un | 2,00 | $ 963.373 | $ 1.926.746 |
| 21 | 21 | | | Cono concéntrico para MH de diámetro 1.2 metros (concreto de 21 Mpa) | un | 2,00 | $ 1.187.158 | $ 2.374.316 |
| 22 | 22 | | | Cuello y tapa para MH de diámetro 1.2 metros (concreto de 21 Mpa) | un | 10,00 | $ 1.803.637 | $ 18.036.370 |
| 23 | 23 | | | Peldaños de acero corrugado para cilindro MH (3/4") | kg | 18,62 | $ 60.471 | $ 1.125.970 |
| 24 | 24 | | | Sumideros Tipo B (Incluye Herraje) | un | 7,00 | $ 2.699.811 | $ 18.898.677 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 25 | | | Material de lleno para cimentaciones (arenilla) | m3 | 155,99 | $ 228.853 | $ 35.698.779 |
| 26 | 26 | | | Lecho de cimentaciones en triturado 3/4" | m3 | 9,39 | $ 233.570 | $ 2.193.222 |
| 27 | 27 | | | suministro, transporte e instalación de tubería Ø150 mm para domiciliaria de alcantarillado y para sumideros | m | 104,66 | $ 127.189 | $ 13.311.601 |
| 28 | 28 | | | Material de préstamo (limo) para llenos | m3 | 94,92 | $ 233.555 | $ 22.169.041 |
| 29 | 29 | | | Entibado en madera (Para excavaciones alcantarillado) | m2 | 160,00 | $ 93.254 | $ 14.920.640 |
| 30 | 30 | | | Demolición de roca (inluye perforación y desembombe) | in | 1.000,00 | $ 12.384 | $ 12.384.000 |
| 31 | 31 | | | Válvula de compuerta elástica HD Bridada de 3". Incluye Montaje, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | un | 3,00 | $ 1.317.732 | $ 3.953.196 |
| 32 | 32 | | | Tubería PVC-P RDE 21 de Ø3" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | m | 100,00 | $ 64.970 | $ 6.497.000 |
| 33 | 33 | | | Collar de derivación de 3" a 1/2" para acometidas domiciliar | un | 25,00 | $ 75.560 | $ 1.889.000 |
| 34 | 34 | | | Tubería Ø 1/2" PF (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | m | 139,78 | $ 63.952 | $ 8.939.211 |
| 35 | 35 | | | Caja para medidor de acueducto (Incluye todo lo | un | 25,00 | $ 616.297 | $ 15.407.425 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | necesario para su construcción) | | | | |
| 36 | 36 | | | Contador, Válvulas y accesorios para contadores de domiciliarias de acueducto (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | un | 25,00 | $ 289.867 | $ 7.246.675 |
| 37 | 37 | | | suministro, transporte e instalación de Hidrante 3" | Un | 1,00 | $ 4.071.739 | $ 4.071.739 |
| 38 | 38 | | | Suministro, transporte y aplicación con pintura acrílica en frio reflecto rizada con microesferas de vidrio para línea de demarcación en pavimento. | $m^2$ | 157,08 | $ 84.010 | $ 13.196.291 |
| 39 | 39 | | | Reductores de velocidad | Un | 2,00 | $ 1.870.983 | $ 3.741.966 |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS | $ 881.199.803 |
| | | | | | | | % ADMINISTRACIÓN 31,98% | $ 281.807.697 |
| | | | | | | | % IMPREVISTOS 0,00% | $ 0 |
| | | | | | | | % UTILIDADES 5,00% | $ 44.059.990 |
| | | | | | | | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | $ 23.260.000 |
| | | | | | | | PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) | $ 48.632.006 |
| | | | | | | | PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS) | $ 5.706.078 |
| | | | | | | | AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (SI APLICA) | |
| | | | | | | | GEORREFERENCIACIÓN VIAL - UN (SI APLICA) | |
| | | | | | | | CARACTERIZACIÓN VIAL - KM (SI APLICA) | |
| | | | | | | | VALOR TOTAL DE OBRA | $ 1.284.665.574 |

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**Del contratista**

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
- Solicitar a AMUNORTE la información que considere necesaria para cumplir con el contrato.
- Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por AMUNORTE.
- Garantizar la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus cuentas.
- Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.
- Elaborar un plan general de trabajo con el sistema de acueducto a construir.
- Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión, durante la ejecución del contrato.
- Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial, señalización y movimiento de equipos.
- Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
- Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se estuviere obligado a ello.
- Gestionar los recursos físicos y técnicos y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los diseños
- Convocar y realizar, con la comunidad, reuniones de socialización del proyecto, antes, durante y después de la ejecución de las obras.

**Obligaciones del contratante**

- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo.
- Pagar el valor del presente contrato.
- Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

**OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DELEGADO**

**Generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne AMUNORTE para el efecto.
4. Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.

**Específicas:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas para el desarrollo de este.
2. El suministro, transporte e instalación de los elementos, debe realizarse conforme con las especificaciones técnicas
3. Ejecutar directa o indirectamente las obras con los recursos provenientes del contrato a suscribirse, conforme al procedimiento establecido en las normas legales y reglamentarias vigentes

4. Tramitar las actas de entrega de las obras.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, tanto de las personas contratadas para la ejecución del contrato , como las de AMUNORTE.
6. Elaborar un informe mensual de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física y financiera remitido a la supervisión del municipio.
7. cumplir con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.
8. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
9. Participar en las reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor y/o interventor designado por el MUNICIPIO.
10. Mantener indemne al CONTRATANTE y al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación no atribuible al contratante y al Municipio que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato.
11. garantizar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
12. Llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.
13. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del contrato.
14. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual, incluyendo las pertinentes en el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATANTE.
15. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, siendo la única responsable de la ejecución del proyecto.
16. Llevar a cabo el presente proyecto, dando cumplimiento a las etapas estipuladas, con los recursos entregados, aplicando toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente ejecución de las actividades programadas.
17. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este Contrato, a personal no autorizado por el CONTRATANTE y el MUNICIPIO y a terceros en general, manteniendo reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
18. Solicitar AL CONTRATANTE la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del Contrato.
19. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO Y EL CONTRATANTE.
20. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente Contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
21. Encontrarse a paz y salvo por concepto de prestaciones sociales y parafiscales durante la ejecución del Contrato.
22. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del Contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.
23. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
24. Realizar un buen manejo de los recursos entregados para la ejecución del objeto del Contrato, los cuales no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectiva la póliza de

cumplimiento y dar por terminado el Contrato.

25. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones; no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
26. Allegar las garantías exigidas en el presente Contrato para efectos de legalización del mismo.
27. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía, la asociación o a terceros.
28. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
29. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
30. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
31. Cumplir los protocolos de bioseguridad.
32. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del Contrato, se deberá remitir las hojas de vida del personal profesional, la relación del equipo mínimo necesario y el programa del proyecto.
33. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de prestaciones sociales del personal vinculado por el CONTRATISTA para el proyecto, cuya relación deberá constar por escrito mediante los contratos a que haya lugar.
34. Entregar en el tiempo solicitado información del proyecto a la entidad, supervisión y los Entes de control.
35. Ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación y la propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato. Suministrar un informe mensual del avance, el cual contenga: Descripción general del Contrato, estado y porcentaje de avance y pago, situación crítica y acción correctiva, mayores cantidades de obra, obras extras o adicionales y/o modificaciones y conclusiones.
36. El contratista mantendrá una coordinación permanente de sus actividades con el supervisor del contrato del Municipio de Toledo, Antioquia.
37. El contratista debe contar con los profesionales y las exigencias del municipio de Toledo Antioquia., Es decir, los relacionados en el presupuesto del proyecto.
38. Las demás que expresen en el presupuesto adheridos al presente contrato.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los pactados en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga especialmente a cumplir con las condiciones técnicas exigidas que se describen en el presupuesto.

**Además, se compromete a exigir el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:**

**1)** Cumplir a cabalidad con los estudios y diseños, las especificaciones técnicas y demás exigencias suministradas por el municipio de Toledo, el cual hace parte integral del proyecto y de este contrato. **2)** Entregar al supervisor del contrato un informe de avance sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando. **3)** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran. **4)** Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley. **5)** Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del

plazo del contrato. **6)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato. **7)** Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato. **8)** Cumplir con las buenas prácticas de la ingeniería. **9)** El contratista deberá cumplir con todos los protocolos y exigencias planteadas en el proyecto a contratar. **10)** Se deja claridad que el personal contratado por el contratista para la ejecución de la obra no tiene vinculó laboral ni contractual con AMUNORTE por tanto como asociación quedamos exonerados de toda responsabilidad que sobrevenga de la ejecución del mismo.

## PARA LA INTERVENTORIA:

**PRESUPUESTO INTERVENTORÍA**

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR MENSUAL | PREST. SOC. (solo informativo) | DEDIC. % | PLAZO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **A** | **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | | | | **$ 130.929.175** |
| **1** | **EQUIPO PROFESIONAL** | | | | | | | **$ 63.557.852** |
| 1,1 | MO003 | Director de Obra | 1,00 | $ 9.367.342 | $ 4.683.671 | 50% | 4,00 | $ 18.734.684 |
| 1,2 | MO020 | Profesional Residente de Obra | 1,00 | $ 7.441.346 | $ 3.720.673 | 100% | 4,00 | $ 29.765.384 |
| 1,3 | MO051 | Inspector SST | 1,00 | $ 3.764.446 | $ 1.919.867 | 100% | 4,00 | $ 15.057.784 |
| **2** | **PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA** | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| **3** | **APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR** | | | | | | | |
| 3,1 | | SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL | | | | | | **$ 63.557.852** |
| 3,2 | | FACTOR MULTIPLICADOR | | | | | | **2,06** |
| 3,3 | | VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL | | | | | | **$ 130.929.175** |
| **4** | **OTROS COSTOS DE PERSONAL** | | | | | | | |
| 4,1 | | VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRAS DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS. (PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE ESTRICTAMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.) | | | | | | |
| 4,2 | | GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN. | | | | | 0,00 | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | **TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | | | | **$ 130.929.175** |
| **B** | **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | | | **$ 10.305.055** |
| **5** | **GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):** | | | | | | | **$ 9.348.000** |
| 5,1 | GE006 | VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. | | $ 8.100.000 | | | | $ 0 |
| 5,2 | GE007 | MOTO ALQUILER MODELO 2014 O SUPERIOR - TARIFA DE ALQUILER | | $ 620.000 | | | | $ 0 |
| 5,3 | | PAPELERÍA | 1,00 | $ 500.000 | | | 4,00 | $ 2.000.000 |
| 5,4 | GE010 | COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO | 1,00 | $ 100.000 | | | 4,00 | $ 400.000 |
| 5,5 | GE008 | TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO | 3,00 | $ 500.000 | | | 4,00 | $ 6.000.000 |
| 5,6 | GE009 | IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER) | 1,00 | $ 200.000 | | | 4,00 | $ 800.000 |
| 5,7 | GE019 | ADQUISICIÓN DE CARTOGRAFIA (IMÁGENES DE SATELITE Y FOTOS AÉREAS EXISTENTES) S/COMPROBANTE PAGO | | $ 0 | | | | $ 0 |
| 5,8 | SA020 | COMISIÓN TOPOGRÁFICA (1 TOP. + 1 CAD. 1 + 1 CAD. 2). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, un (1) topógrafo, dos (2) cadeneros | | $ 762.221 | | | | $ 0 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG, GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA. | | | | | | $ 148.000 |
| **6** | **OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):** | | | | | | | **$ 957.055** |
| 6,1 | | ASESORÍAS ESPECIALIZADAS | 1,00 | | | | | $ 0 |
| 6,2 | | PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS) | | | | | | $ 957.055 |
| | | | | | | | | $ 0 |
| **VALOR BÁSICO TOTAL** | | | | | | | | **$ 141.234.230** |
| **IVA** | | | | | | | **19%** | **$ 23.870.528** |
| **TOTAL INTERVENTORÍA** | | | | | | | | **$ 165.104.758** |

En la actualidad AMUNORTE, no cuenta dentro de su planta de cargos ni con el perfil, las competencias, o actividades que van a ser cumplidas con ocasión de la presente contratación, razón por la cual se justifica su contratación

Para la acreditación del requerimiento a la oferta se deberá anexar certificado emitido en el cual se conste que al inicio de las obras la interventoría se dispondrá del personal mínimo requerido.

La información, oferta y documentos aportados en la oferta se presumen legales, más la entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la misma, caso en el cual de no corresponder con la verdad se dejará constancia de ello y se rechazará de plano la oferta.

La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

*Código UNSPSC:*

| DESCRIPCION | CODIGO UNSPSC |
|---|---|
| Ingeniería estructural | 81101505 |
| Servicio de excavación | 72141511 |
| Servicio de ingeniería y diseño para sistemas de control de procesos | 81102702 |

| | |
|---|---|
| Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes | 72151401 |

### 3.1.1. OBLIGACIONES

**3.1.2. Generales:**

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- ✓ Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- ✓ Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne AMUNORTE para el efecto.
- ✓ Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago.

**3.1.2. Especificas:**

- Ejecutar el Contrato de mandato conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y los requerimientos de AMUNORTE.
- Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades objeto de mandato.
- Adelantar los trámites contractuales y en general efectuar todos los actos y acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en debida forma de acuerdo con su reglamento de contratación garantizando en todo caso la eficiencia de los recursos y la calidad de los bienes y/o productos a entregar.
- Ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.
- Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente Contrato.
- Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde Conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos.
- Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a AMUNORTE y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución.
- Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.
- Exigir en todos los contratos que se celebren derivados de las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario AMUNORTE.
- Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto.
- Garantizar que los contratistas cumplan con las medidas de seguridad del personal de obra y administrativo a raíz de la emergencia ocasionada por el COVID-19 en nuestro

país e igualmente exigir al contratista de obra el cumplimiento de la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.

- Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos.
- Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación del MANDATARIO y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
- Abrir en una Entidad Financiera debidamente reconocida por la superintendencia financiera de Colombia, una cuenta ahorros para el exclusivo manejo de los recursos entregados por el MANDANTE en calidad de Administración de este contrato.
- Mantener un control contable, presupuestal y financiero para el manejo de los recursos recibidos para Administrar, información que estará a disposición de AMUNORTE con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos.
- Entregar los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido, junto con el informe de avance físico y presupuestal de la ejecución.
- Informar o efectuar todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requiera en los pagos o abonos en cuenta, según las normas sobre la materia, y trasladar los recursos resultantes AMUNORTE.
- Separar en la contabilidad, las operaciones que realice por cuenta de AMUNORTE con el fin de llevar un control de las deducciones por los conceptos tributarios, de conformidad con las normas de Orden Nacional y Territorial que rigen esta materia, así como los pagos efectuados a terceros.
- Conservar por el término señalado en el Estatuto Tributario las facturas y demás documentos comerciales que soporten las operaciones que realizó el desarrollo del Contrato Interadministrativo.
- Remitir mensualmente una relación de los pagos realizados a terceros, detallando las deducciones tributarias efectuadas y la base de las mismas. Adjuntando Certificado firmado por Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en el que se indique los valores declarados y pagados en el respectivo mes.
- Reintegrar AMUNORTE los recursos que no se inviertan en la ejecución del contrato.
- Cumplir y Acreditar el pago de las obligaciones inherentes a los aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuándo esté exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la ley 789 de 2002, del Art. 2 de la ley 828 de 2003 y el Art. 23 de la ley 1150 de 2007.
- Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas.

- El MANDATARIO, debe garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud de contrato de MANDATO se den los respectivos créditos o menciones AMUNORTE, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal motivo se debe utilizar la imagen de AMUNORTE en los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.
- Garantizar que el contratista cumpla con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.
- Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
- Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertada con el supervisor designado por AMUNORTE.
- Todos los gastos inherentes al funcionamiento, personal, equipos, insumos, licencias, oficinas y demás gastos que requiera EL MANDATARIO para la ejecución del contrato, se entenderán asumidos en los precios indicados en la propuesta.
- Tener una capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con la celeridad organización y comunicación que según la naturaleza del contrato se requiere. Para estos efectos debe garantizar durante la ejecución del contrato una sede de trabajo para el equipo de personas.
- Guardar absoluta reserva de todo lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
- Designar un representante para el presente contrato, quién, debe asistir a las reuniones que convoque AMUNORTE para la planeación, ejecución y evaluación de cada evento.
- Presentar informe final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, debidamente valoradas y cuantificadas.
- Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
- Mantener indemne a AMUNORTE, frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales, o que esté relacionado con el objeto del contrato.
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

## 3.2. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DELEGADO:

- Realizar el desembolso de los recursos apropiados para la ejecución del contrato en la forma y tiempo pactados.
- Entregar al MANDATARIO toda la información pertinente, relevante y necesaria que AMUNORTE posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
- Entregar, diseños, planos, servidumbres (en caso de que se requieran), licencias y demás documentos necesarios para el ejecutor de las obras.
- En el evento de modificaciones, ajustes, cambios, adiciones, a los estudios diseños y/o al presupuesto, será responsabilidad de AMUNORTE aprobar los cambios y/o modificaciones.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.

- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Designar la supervisión técnica que garantice el buen desarrollo del contrato interadministrativo y su correcta ejecución.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

## 3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE INTERVENTORIA:

En desarrollo del contrato la interventoría deberá cumplir con los deberes y obligaciones establecidos en la ley 1474 de 2011 y demás concordantes, en especial las siguientes: 1. Productos y Especificaciones Técnicas. 1.1 Productos del contratista: Los siguientes son los productos a ser verificados y recibidos por parte de AMUNORTE con respecto a la labor por parte del Interventor:

**a. Informe Técnico:** Para las disciplinas técnicas se asegurará la ejecución de las actividades en las condiciones descritas en los diseños actualizados pertenecientes al proyecto verificando su cumplimiento con los medios necesarios exigidos.

**b. Informe Jurídico:** en términos verificando jurídicos se establecerá el orden mandatorio para el cumplimiento para el cumplimiento de la normativa vigente para proyectos de construcción junto con la liquidación del contrato de construcción.

**c. Informe Ambiental:** Para la interventoría ambiental se verificará el cumplimiento de las normas ambientales asociados a este tipo de proyecto y su localización, implementando controles enfocados en la sostenibilidad ambiental.

**d. Informe Administrativo, Contable y Financiero:** se indicará dineros pagados, intereses generados y demás información que AMUNORTE requiera en esta especialidad.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Cumplir con todas las normas inherentes a la interventoría técnica, financiera, económica, administrativa, jurídica, legal y socio – ambiental de la construcción de obras.

**Obligaciones: Obligaciones específicas del contratista:**

Para lograr el objeto a desarrollar se requiere las siguientes actividades para la verificación de la calidad de las obras y los materiales, así como su correcta ejecución, el contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

**a)** Armonizar la interacción del CONTRATANTE y el CONTRATISTA DE OBRA, para el desarrollo de este en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.

**b)** realizar la supervisión del proyecto de manera directa, cuya función principal es verificar la ejecución efectiva del proyecto; así como mantener informado al contratante y al municipio el avance de las obras; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.

**c)** Hacer un buen manejo de los recursos pagados para la ejecución del objeto del contrato, los cuales no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento y dar por terminado el contrato.

d) Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del CONTRATISTA DE OBRA, generando alertas oportunas al CONTRATANTE y al Supervisor delegado.
e) Informar al CONTRATANTE y al Supervisor delegado por el municipio, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del contrato que resulte de la convocatoria objeto del contrato de consultoría, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones de la consultoría o de los productos de esta.
f) Mantener sin perder la independencia y la posición como interventor, unas adecuadas relaciones con el CONTRATISTA DE OBRA, el CONTRATANTE, para permitir la optimización general, y lograr así la detección y solución oportuna de cualquier problema asociado con el proyecto.
g) Facilitar el control ejercido por las veedurías ciudadanas y los organismos del control del estado.
h) No asumir competencias que le corresponden al CONTRATISTA DE OBRA.
i) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, y del CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) de todo el personal vinculado directamente a la interventoría del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la interventoría
j) Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
k) Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías conforme al CONTRATO DE OBRA.
l) Aprobar la metodología y programación de actividades para el CONTRATO DE OBRA presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al CONTRATISTA DE OBRA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover las medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas AL CONTRATANTE reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.
m) Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones del CONTRATISTA DE OBRA.
n) Realizar acompañamiento y seguimiento al CONTRATISTA DE OBRA en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad del proyecto.
o) Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.

p) Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE OBRA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas por el CONTRATISTA DE OBRA.
q) Mantener el personal ofrecido en su propuesta el cuál fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
r) Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA.
s) Acompañar el proceso de socialización del proyecto ante la comunidad e informar de manera oportuna AL CONTRATANTE los inconvenientes encontrados.
t) Aprobar los laboratorios donde se llevarán a cabo ensayos de acuerdo con las necesidades del proyecto, los cuáles deben ser certificados.
u) Verificar calibración de equipos de topografía y demás utilizados en el CONTRATO DE OBRA.
v) Convocar al CONTRATISTA DE OBRA, Supervisor del contrato, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.
w) Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del CONTRATO DE OBRA, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
x) El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA contará con cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los informes y/o productos por parte del CONTRATISTA DE OBRA, para revisar y emitir su concepto y en caso de encontrar observaciones a los mismos, deberá remitirlas dentro del mismo término al CONTRATISTA DE OBRA, quien contará con cinco (5) días calendario para realizar los ajustes que correspondan.
y) Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental para el proyecto o en los actos o pronunciamientos emitidos por la autoridad ambiental competente.
z) Aprobar los planos, diseños y estudios finales producto del CONTRATO DE OBRA.
aa) Promover con el CONTRATISTA DE OBRA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta fase o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
bb) Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del CONTRATO DE OBRA, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
cc) Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables objetos del contrato de consultoría.
dd) Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA DE OBRA, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto, así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes y permisos ambientales entre otros.
ee) Presentar informes) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido.

**ff)** Cumplir con el personal exigido en el proyecto, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor delegado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social

**gg)** Disponer y mantener el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los Términos de Referencia, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado por EL CONTRATANTE.

**hh)** Presentar AL CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato.

**ii)** Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA entregue la totalidad de los ESTUDIOS Y DISEÑOS objeto del CONTRATO DE OBRA, de acuerdo con la normatividad vigente.

**jj)** Exigir al CONTRATISTA DE OBRA todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o EL CONTRATANTE para verificar la calidad de los diseños.

**kk)** Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA.

**ll)** Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO DE OBRA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

**mm)** .LA INTERVENTORIA deberá realizar, el seguimiento, revisión y recibo a satisfacción de los Estudios y Diseños de Ingeniería de Detalle y sus respectivos entregables, objeto del CONTRATO DE OBRA, definidos en los respectivos estudios previos y términos de referencia del CONTRATO DE OBRA.

**nn)** Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes.

**oo)** Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual).

**pp)** Exigir y obtener del CONTRATISTA la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

**qq)** Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del contrato de obra tales como: actas de suspensión, actas de ampliación a las suspensiones, actas de reinicio, actas de prórrogas y demás que apliquen.

**rr)** Informar por escrito AL CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que EL CONTRATANTE debe adelantar frente al CONTRATISTA del CONTRATO DE OBRA

**ss)** Proyectar, presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del CONTRATISTA DEOBRA.

**tt)** Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor delegado.

**uu)** Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y Minuta del CONTRATO DE INTERVENTORIA, le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

**vv)** INFORMES PERIÓDICOS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DE LAS OBRAS, Su contenido se sujetará a lo estipulado en los alcances de la interventoría. Dicho informe debe

presentarse como requisito para los pagos de la interventoría, junto con las actas y demás soportes requeridos para realizar dichos pagos. Dichos informes deben ser presentados en original y una copia y en formato digital. Estos se presentarán según el cronograma de trabajo propuesto por el interventor y acordado al inicio del contrato y aprobado por el Municipio.

**ww)** INFORME FINAL, debe presentarse al finalizar el contrato y dar cuenta de todas las actividades ejecutadas, presentando el resultado de la interventoría con los anexos que sean del caso e incluyendo las conclusiones y recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta los objetivos y alcances señalados en estos términos. Igualmente, deberá entregar un resumen ejecutivo del informe final de máximo tres páginas, editado y listo para ser difundido, acorde con el cronograma previsto. Así mismo deberá presentar el acta de liquidación del contrato de obra. Dichos informes deben ser presentados en original y una copia y en formato digital, el consultor hará una presentación formal en comité Técnico a los asistentes.

**xx)** Abrir un libro (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el interventor o supervisor. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista de obra y del Interventor o Supervisor según sea el caso. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, el libro Diario de la obra deberá entregarse a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial una vez finalizados los trabajos.

**yy)** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al contratante de cualquier reclamación o quejas que surjan del presente proceso y se deja constancia que es el responsable exigir que la obra se cumpla en su totalidad y a cabalidad.

**zz)** informará oportunamente sobre la ocurrencia de cualquier situación que afecte o pueda afectar la efectiva administración de los recursos destinados para la prestación del servicio contratado.

**aaa)** presentará por escrito informe ordinarios y extraordinarios que le sean requeridos con las respectivas evidencias y soportes a que haya lugar y cuando sea necesario preparar informes claros, completos y detallados para exponer y socializar los procesos que sean requeridos.

**bbb)** deberá atender, apoyar y acompañar con diligencia, eficiencia y oportunidad los diferentes requerimientos, trámites, procesos, solicitudes y observaciones planteadas por el Municipio y el contratante.

**ccc)** Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual y a la debida ejecución de los recursos.

**ddd)** Expedir los certificados y constancias respectivas de cumplimiento a satisfacción de las labores realizadas para efectos de los pagos respectivos.

**eee)** El personal que participe en la ejecución de la interventoría será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Contratante y Municipio no adquieren con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

**fff)** Mantener indemne AL CONTRATANTE frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

**ggg)** Contar con el siguiente personal exigido en el presupuesto del proyecto.

**hhh)** Exigir que el contratista de obra cumpla con los profesionales, y condiciones técnicas exigidas, DEBE GARANTIZAR QUE EL CONTRATISTA DE OBRA CUENTE CON LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

**iii)** Las demás inherentes al contrato.

**3.4. Deberes del contratista interventor:**

Se refiere a las actividades que asume la Interventoría del Proyecto, durante su ejecución, tales como:

**a)** Análisis y aprobación del personal propuesto por el contratista y su correcta afiliación al Sistema de Seguridad Social con todos los componentes que ello implica para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.

**b)** Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se dispusieron para la selección del contratista de la obra física, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.

**c)** Revisión, corrección y optimización de los diseños definitivos, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y sugerencia de modificaciones, en caso de ser necesarias.

**d)** Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.

**e)** Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.

**f)** Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales de la obra que no cumplan con las calidades exigidas.

**g)** Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.

**h)** Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar al AMUNORTE su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar al AMUNORTE sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados.

**i)** Supervisar la localización en el terreno de las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera.

**j)** Verificar que las recomendaciones efectuadas por el AMUNORTE, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto, se desarrollen de acuerdo a las obligaciones impuestas en la Licencia Ambiental, si es el caso, o al plan de manejo ambiental determinado para el desarrollo del proyecto.

k) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo, a el AMUNORTE.
l) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia, tramitar su corrección, complemento y optimización.
m) Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.
n) Coordinar la elaboración de las actas parciales de las obras ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y AMUNORTE.
o) Someter oportunamente a consideración del AMUNORTE, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; sugerir cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.
p) Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos. Los precios de la obra extra serán aprobados por AMUNORTE.
q) Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista.
r) Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra, con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales, así como exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario a su debido tiempo.
s) Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.
t) Velar por el mantenimiento actualizado por parte de los contratistas de los planos con las modificaciones que se hayan introducido durante la ejecución, para obtener los planos completos de lo construido y entregarlos a AMUNORTE cuando éste los solicite y en el momento de la liquidación de los contratos.
u) Elaborar y suscribir con los contratistas y con el AMUNORTE las actas de liquidación para el recibo final de las obras.
v) Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas a AMUNORTE en la liquidación del contrato.
w) Diligenciar la documentación para liquidar el contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

### 3.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

### 3.4.2. Especificaciones administrativas

Las actividades y obligaciones de tipo administrativo que asume la Interventoría del proyecto durante el desarrollo de éste, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, son:

**a)** Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramiento, etc.
**b)** Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad y vigilancia dentro de la obra sean adecuadas y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.
**c)** Coordinar las relaciones entre los contratistas y AMUNORTE.
**d)** Mantener comunicación permanente con AMUNORTE sobre el estado de las obras y el desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes.
**e)** Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.
**f)** Suministro y administración de los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la interventoría.
**g)** Exigir al contratista la permanencia en la obra del ingeniero residente.
**h)** Controlar el personal a cargo de los contratistas, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.
**i)** Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones semanales (comités de obra) con el contratista y AMUNORTE.
**j)** Realizar informes de avances de obra y coordinación con AMUNORTE cada que éste lo solicite.
**k)** Realizar las gestiones relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.
**l)** Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta AMUNORTE y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
**m)** Consignar en actas todos los contratos, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
**n)** Prestar efectiva colaboración a los miembros de la comisión evaluadora, de seguimiento y veeduría, que pertenezcan a AMUNORTE, suministrándoles la información que soliciten.
**o)** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista en la afiliación a la seguridad social del personal que labora en la obra.

### 3.4.3. Especificaciones financieras

Se refiere a las funciones de control de tipo contable y de gestión que la Interventoría del Proyecto ejercerá sobre la inversión de las obras, tales como:

a) Controlar la inversión del anticipo (SI ES DEL CASO) entregado al contratista, de tal forma, que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado, para tal evento deberá constituirse una FIDUCIA.

b) Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión.

c) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso.

d) Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presenten los contratistas para adelantar el trámite del pago correspondiente.
e) Vigilar que AMUNORTE siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento con el contrato, la cual se mantendrán vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

### 3.4.4. Actividad ambiental

a) Realizar el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental. Velar por la buena presentación del proyecto durante su etapa de ejecución.
b) Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente.
c) Presentar informe mensual sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.
d) Resolver las consultas e inquietudes de la comunidad con respecto al manejo ambiental del proyecto.
e) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
f) Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar, y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar el cumplimiento por parte del contratista.

**CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO -** La Entidad ha estimado el valor del contrato MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.451.902.276). en un máximo de valor justificado conforme presupuesto oficial del proyecto y que corresponde a los costos directos, indirectos y administrativos asociados al proyecto, que serán entregados ***AL DELEGATARIO***, de la siguiente manera:

**EL VALOR DE HONORARIOS POR ADMINISTRACION DELEGADA:** Se pagaran mediante actas de avance y/o liquidación de acuerdo a las actuaciones realizadas, para lo cual deberá presentar un informe de actividades con las evidencias de lo ejecutado, el cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato, y un último pago mediante acta de liquidación una vez sean entregados los productos y evaluados por el equipo técnico que sea conformado para el seguimiento técnico, administrativo y legal a la ejecución del contrato. Considerando que la naturaleza de este contrato es de administración delegada, AMUNORTE girará los pagos a EL CONTRATISTA de manera proporcional a los pagos recibidos por el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS respecto del proyecto de inversión identificado con BPIN 202600000019182

El valor del presente contrato se cancela con pagos que corresponderán al valor de actas de avance y corte de obra que al efecto se realice al contrato durante su ejecución y terminación final, los pagos se efectuarán dentro los diez (10) días después de la prestación de las actas de corte de obra o final del servicio ejecutado y contratado previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de supervisión y recibido a satisfacción de los servicios.

- Acta de corte de obra o acta final.
- Factura
- Verificación y certificación por parte de AMUNORTE del cumplimiento del objeto del contrato y del pago de aportes parafiscales y cajas de compensación familiar por parte del contratista.

AMUNORTE pagará al Contratista a través de actas de avance o entrega total de servicios, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente diligenciada, la correspondiente factura y la certificación del recibido a entera satisfacción por parte de la interventoría del contrato.
El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.
En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.
Los valores incluyen deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la tesorería de Asociación.
La Asociación al momento de la cancelación de los valores establecidos en la presente cláusula realizará las deducciones legales correspondientes.

**ANTICIPO.** La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado frente al valor correspondiente a sus honorarios como administrador delegado, sin embargo y toda vez que el presente contrato se realiza por el sistema de administración delegada de recursos, el contratista en desarrollo de su actividad podrá otorgar anticipos o pagos anticipados, siempre y cuando para este efecto exija la constitución de una garantía de buen manejo de los recursos y los mismos no sean superiores al 20% del valor del recurso a administrar. El Contratista seleccionado para ejecutar la obra deberá constituir una garantía de buen manejo de los recursos que reciba a título de pago anticipado o anticipo, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato.
Se acordará unos honorarios por la administración delegada que tendrá derecho el MANDATARIO por la administración de la totalidad de la obra y que se encuentra incluidos en la Administración del presupuesto:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Valor recursos a administrar Obra | **$ 1.284.665.574** |
| Valor recursos a administrar Interventoría | **$ 165.104.758** |
| Valores horarios de la administración delegada | **$ 2.131.944** |
| **TOTAL, PROYECTO** | **$ 1.451.902.276** |

El valor informado en este capítulo fue determinado de acuerdo al presupuesto elaborado por el equipo técnico de AMUNORTE. el contratista asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato
**Nota:** EL MANDATARIO asumirá a su cargo todos los gastos para el buen desarrollo del contrato, los cuales se entiende incluidos en el valor del contrato.
*EL MANDATARIO*, deberá reintegrar AMUNORTE, todas las retenciones e impuestos debidamente causados con motivo de los pagos autorizados, según las normas vigentes sobre la materia.
*EL MANDATARIO*, deberá constituir una cuenta separada y/o fiducia exclusiva para el manejo de los recursos a administrar. Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de dicha cuenta serán en su totalidad de propiedad de AMUNORTE y serán reintegrados al término del plazo convenido en el presente contrato interadministrativo, en la cuenta que indique AMUNORTE.

- **OTROS GASTOS**

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

**Tributarios y Otros Gastos**

Se tendrá en cuenta los siguientes impuestos, los cuales se aplicarán de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contratista.

- **DE LA OBRA:**

| | |
|---|---|
| Forma de entrega de los aportes | AMUNORTE, hará entrega de los aportes a la entidad de la siguiente forma: mediante actas de corte y avance de obra parcial sin que el acta de obra final sea inferior al 10%, del valor total del contrato de obra.<br>Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.<br>**EL DELEGO REALIZARA EL PAGO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO SIN DEDUCCIONES DIRECTAMENTE A LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y AVALES DEL DELEGADO.** |
| Lugar de ejecución | Municipio de Toledo, Antioquia |

- **DE LA INTERVENTORIA:**

| | |
|---|---|
| Forma de entrega de los aportes | Mediante actas de corte y avance de obra parcial porcentual a las obras recibidas y aprobadas por la interventoría, sin que el acta final sea inferior al 10%, del valor total del contrato de obra y se cancelará una vez el Contratista entregue al MANDATARIO lo siguiente: 1. Una relación completa de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. 2. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. 3. El recibo a satisfacción de la obra, lo cual quedará consignado en el Acta de Recibo y entrega de Obra. 4. Acta de liquidación del contrato de obra. Parágrafo primero: en ningún evento el MANDATARIO podrá otorgar anticipos y pagos anticipados al contratista.<br><br>**EL DELEGADO REALIZARA EL PAGO DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO SIN DEDUCCIONES DIRECTAMENTE A LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y AVALES DEL DELEGADO.** |
| Lugar de ejecución | Municipio de Toledo, Antioquia |

Sin perjuicio de los dispuesta previamente en la presente, el administrador delegado deberá establecer la forma de pago en los contratos de obra que celebre sin que el acta de obra final sea inferior al 10%, del

valor total del contrato de obra y este porcentaje final, se cancelará una vez el Contratista entregue al administrador lo siguiente: **1**. Una relación completa de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor canceldo por concepto de los servicios prestados**. 2.** Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él**. 3.** El recibo a satisfacción de la obra, lo cual quedará consignado en le Acta de Recibo y entrega de Obra. **4**. Acta de liquidación del contrato de obra. **PARÁGRAFO PRIMERO**: en ningún evento el MANDATARIO podrá otorgar anticipos y pagos anticipados al contratista.

**CLAUSULA CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** CONTARÁ CON UN PLAZO DE CUATRO 04) MESES; TODOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
**PLAZO OBRA:** TRES (03) MESES
**PLAZO INTERVENTORIA:** CUATRO (04) MESES

**CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente Contrato se encuentra aparado con el Certificado de Disponibilidad y rublo Presupuestal de por valor de $999.874.524,00 SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, Y CDP 000179 por valor de $452.027.752 donde se designó como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, a la Asociación de Municipios del Norte Antioqueño – AMUNORTE.

**CLAUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por parte de la Dirección de Amunorte y la interventoría con el apoyo de los contratistas que considere viable contratar el DELEGANTE o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que le modifiquen, adicionen o complementen, para determinar que el objeto del contrato se esté desarrollado de acuerdo con lo pactado. El Supervisor vigilará que no haya retrasos en la ejecución, comprobará las variaciones y otras condiciones que puedan alterar el objeto y en general verificará que el contrato se ejecute de conformidad con lo dispuesto en el mismo.

**CLAUSULA SÉPTIMA. ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES:** El presente contrato podrá ser adicionado, prorrogado, modificado o suspendido, mediante acta escrita por las Partes.

**OCTAVA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** La celebración de este contrato no genera, ni suspende existencia de relación laboral entre el DELEGANTE y el DELEGATARIO de acuerdo con el artículo 2.3.1.3.7.5 del Decreto 1851 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993. El DELEGANTE no contrae obligación laboral alguna con EL DELEGATARIO ni con las personas que éste emplee o contrate para el desarrollo del objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS:** En caso de diferencias las Partes convienen en agotar previamente el mecanismo de la conciliación con observancia de lo dispuesto en las normas que regulen la materia. Si persiste la controversia, se acudirá al supervisor del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA. CARGAS ADMINISTRATIVAS:** EL DELEGATARIO asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS:** La no exigencia de garantías se sustenta en lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. Sin embargo, el DELEGANTE solicitara la constitución de pólizas al DELEGATARIO así:

**A.** por parte del **DELEGATARIO:** Dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del presente contrato EL DELEGATAR deberá constituir las garantías a favor **de LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE NIT 811.030.395-4, MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. NIT. 890.981.367-5**

**B.** EL MANDATARIO y/o sus CONTRATISTAS deberá constituir a favor del CONTRATANTE los siguientes amparos y beneficiarios y **LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE NIT 811.030.395-4, MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. NIT. 890.981.367-5:** así:

| GARANTIAS ADMINISTRADOR DELEGADO |
|---|
| **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor del contrato es decir los Honorarios y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. |

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en donde LOS BENEFICIARIOS SON EL **LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE NIT 811.030.395-4, MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. NIT. 890.981.367-5:** así: como beneficiarios en cada una de las garantías solicitadas:

**GARANTIAS CONTRATISTA DE OBRA**

| AMPARO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del Contrato** | Veinte (20%) del valor del contrato. | Tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses. |
| **Estabilidad y calidad de la obra:** | VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. | vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. |
| **Salarios Prestaciones Sociales** | QUINCE por ciento (15%) del valor de los aportes del municipio. | Igual al plazo del contrato y (3) años más |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | Doscientos (200) SMLMV. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 | Igual al plazo del contrato |

**GARANTIAS CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Veinte (20%) del valor del contrato. | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |

| | | |
|---|---|---|
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | Quince (15%) del valor de los aportes del municipio. | Igual al plazo del contrato y (3) años más |
| Calidad del Servicio | Veinte (20%) del valor del contrato. | Igual a Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Doscientos (200) SMLMV. | Igual al plazo de ejecución del contrato |

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de AMUNORTE.

En todas las pólizas deberá estar como beneficiarios las siguientes entidades: **LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE NIT 811.030.395-4, MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA. NIT. 890.981.367-5:**

**NOTA:** Sin perjuicio de lo anterior el MANDATARIO, deberá exigir en todos los contratos que se celebran derivados del Contrato de mandato sin representación, las garantías necesarias con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado a AMUNORTE y en general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla con el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual exigiendo mínimo las siguientes garantías y coberturas;

Las vigencias de todos los amparos iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de AMUNORTE

**Restablecimiento o ampliación de la garantía.**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne a AMUNORTE, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de AMUNORTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a AMUNORTE, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que

AMUNORTE, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por AMUNORTE, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de AMUNORTE.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL DELEGATARIO no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiera con el perfeccionamiento de presente Contrato, sin que medie autorización expresa del DELEGANTE. Se incorporan al presente Contrato las cláusulas de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no dará lugar a comunicación o notificación previa.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL DELEGATARIO en el momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como con los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor púbico será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. PUBLICACIÓN:** El presente Contrato se publicará por parte Del DELEGANTE en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** EL DELEGATARIO manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante la Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las actuaciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejorar, invención de sistemas de software y subsistemas, éstos pertenecerán a la institución Universidad Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28° de la Ley 1450. Así mismo EL DELEGATARIO garantiza que los trabajos

y servicios prestados al DELEGANTE en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El cumplimento de las obligaciones contractuales por parte del DELEGATARIO, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula,

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL DELEGATARIO manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecida en el artículo 8 de la Ley 80/93 y demás normas vigentes.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal y aportar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Todos los documentos para la legalización y ejecución del con contrato los deberá aportar dentro de los (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de MEDELLIN y las notificaciones serán recibidas por las partes en la siguiente dirección: Por el "AMUNORTE" CRA 55 Nro. 40 A 20 oficina 406.

Para constancia de lo anterior, firman el presente contrato a los Veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

**ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ**
**Contratante Delegante**
**AMUNORTE**

**MAURICIO HENAO OSORIO**
**Contratista Delegatario**
**C.A.Q. INGENIERIA S.A.S.**